

Condiciones de Estudios y Normas de Exámenes para Programas de Certificado y Master de la Educatis Escuela de Dere- cho Humanitario y Derechos Humanos

In caso de asesoramiento por parte del Consejo de Acreditación de Educatis, el conjunto de Regulaciones de Exámenes se podrá modificar en cualquier momento.

I. Normas de Seminarios

El 1 de julio del 2009, Educatis ha adoptado las siguientes normas:

Art. 1. Objetivo de los Seminarios

El objetivo de los seminarios en Educatis es ofrecer formación académica, orientada a la realidad que combina elementos prácticos y teóricos. Esto capacitará a los estudiantes para asumir funciones de responsabilidad en el entorno de Derecho Humanitario y Derechos Humanos

Art. 2 Duración y Estructura de los Seminarios

Los Programas de Certificados tienen una duración de unas 650 horas. Los estudiantes tienen que superar todos los exámenes relevantes. Los Programas de Diploma incluyen adicionalmente seminarios presenciales de cómo mínimo 4 días.

El número total de créditos obligatorios - basado en el sistema de créditos ECTS – para una titulación de maestría (LL.M./MA) está publicado en el sitio web. Un crédito corresponde a 25 a 30 horas de trabajo. Además, los estudiantes tienen que asistir a un total de como mínimo 20 días de sesiones de seminarios presenciales (coloquios), entregar una tesis Master de una extensión de 60 a 120 páginas escritas (con un mínimo de 225 horas) y superar todos los exámenes escritos relevantes (véase Art. 10).

Art. 3 Seminarios

Educatis ofrece seminarios, que pueden ser obligatorios, optativos o de libre elección. Todos los estudiantes tienen que completar los seminarios obligatorios. Los seminarios optativos se pueden elegir entre dos o tres opciones convirtiéndose así en obligatorios. Los seminarios de libre elección se pueden elegir libremente entre una amplia gama de seminarios; no obstante, los estudiantes tienen que seleccionar entre los seminarios disponibles las opciones a seguir adecuadas. Todos los seminarios finalizan con un examen escrito de 2 horas. Los seminarios de Educatis forman parte integral de estas normas. En determinados casos, la facultad decidirá de forma oficial cambiar los seminarios de un currículum, si hay razones de peso para ello.

Art. 4 Experiencia Laboral

Los estudiantes que deseen completar el programa de maestría deben demostrar tener una experiencia laboral de 2 años.

II. Normas de Exámenes

El 1 de julio del 2009, Educatis ha adoptado las siguientes normas:

Art. 5 Objetivo de los Exámenes

Los Exámenes tienen como objetivo comprobar si el estudiante ha adquirido los conocimientos fundamentales generales en su área de estudio, ha asimilado conocimientos detallados y especializados, entiende el contexto general de su área de especialización y si ha podido desarrollar la habilidad de aplicar la metodología y los resultados científicos de forma independiente.

Art. 6 Consejo de Exámenes para Facultades y Examinadores

1. Educatis debe formar un Consejo de Examinadores formado por lo menos de tres miembros. El Consejo está encabezado por el Presidente del Consejo de Exámenes. La presidencia se puede delegar en un miembro en el Consejo de Exámenes. El Presidente convoca y preside las reuniones del Consejo e implementa decisiones tomadas en las reuniones.
2. El consejo de Exámenes tiene las siguientes tareas:
 - a) Determinar las reglas de la organización así como la realización de test y exámenes de acuerdo con la reglamentaciones estipuladas en otras facultades de Educatis.
 - b) Designar Examinadores y Co-examinadores para los exámenes.
 - c) Decidir sobre la admisión en los programas de maestría en casos en los que los requisitos iniciales no se cumplan.
 - d) Tomar decisiones sobre el reconocimiento de rendimientos externos.
 - e) Evaluar la homologación de créditos anteriormente adquiridos, por ejemplo usando el sistema de ECTS.
 - f) Decidir la concesión de prórrogas de fechas tope y en los casos relacionados con suspensos, la no-presentación a exámenes, fraude y la invalidez de exámenes.
 - g) Determinar los resultados generales de los exámenes.
 - h) Responder a casos de revisión y todos los asuntos tratados en las Normas de Seminarios y Exámenes.
 - i) Decidir en casos de una tercera convocatoria de exámenes (en casos de extrema adversidad).

Las tareas listadas en el párrafo 2, sub-párrafos a, b y d pueden ser determinadas únicamente por el Presidente del Consejo de Exámenes.

3. El Consejo de Exámenes constituye un quórum si un mínimo de la mitad de sus miembros legítimos está presente. Las decisiones se tomarán por voto mayoritario; en caso de empate, el Presidente tendrá el voto decisivo. El Consejo puede realizar reuniones y formular sus decisiones por escrito.
4. Por lo general, las preguntas de los exámenes serán redactadas por aquellos miembros del equipo de enseñanza que creen los módulos correspondientes. Los exámenes serán llevados a cabo por las personas asignadas por el Consejo de Exámenes.
5. Las solicitudes relacionadas con aspectos tratados en las Normas de Estudios y Exámenes se deberán presentar al Consejo de Exámenes.

Art. 7 Exámenes

1. Todos los exámenes se deberán realizar por escrito.
2. Por lo general, los exámenes se basarán en la materia objeto del correspondiente seminario. Habrá un examen por cada seminario.
3. Los créditos obtenidos en otras universidades o instituciones similares pueden ser transferidos al sistema ECTS si se puede documentar una paridad de nivel y contenido. El Consejo de Exámenes tomará las decisiones relacionadas con la transferencia de créditos.

Art. 8 Inscripción, Admisión, Suspensio, No-presentación a exámenes

1. Los estudiantes tienen que registrarse para los exámenes de Educatis en el eCampus (en línea) por escrito. Al pagar las tasas de examen correspondientes, los estudiantes recibirán una confirmación incluyendo fecha, lugar y temas del examen.
2. Las fechas de exámenes serán fijadas por el Consejo de Exámenes y comunicadas a los candidatos por escrito.
3. Si un estudiante no cumple la fecha de entrega de un examen escrito o si no se presenta en la fecha de examen fijada, su conducta se considerará como un intento fracasado en el cumplimiento de los requisitos estipulados, a no ser que el estudiante justifique con pruebas las razones de su falta de cumplimiento. En caso de una explicación no convincente, el examen será clasificado como suspensio (6,0).
4. Razones convincentes para el incumplimiento de los exámenes y de las fechas de entrega se tienen que comunicar por escrito al Presidente de Consejo de Exámenes sin demora. En caso de enfermedad el candidato tiene que presentar un certificado médico constatando la duración estimada de la enfermedad y la incapacidad para presentarse a los exámenes. El Consejo de Exámenes decidirá la validez de las razones. Si se consideran aceptables, el examen no será considerado como realizado. La decisión del Consejo de Exámenes será comunicada al candidato por escrito. El candidato se puede inscribir de nuevo para examen pagando la mitad de la cuota de examen.
5. Si el estudiante decide presentarse al examen sabiendo que tiene razones justificadas para posponerlo (estado de salud, etc.), no se aceptará a posteriori una exención por estas razones.

Art. 9 Evaluación de los Exámenes

1. En la evaluación de los exámenes se darán las siguientes notas:

| | | | | |
|---|---|-------------------------|---|---|
| 1 | = | Excellent (excelente) | = | Resultados sobresalientes. |
| 2 | = | Good (bueno) | = | Resultados notablemente por encima de la media. |
| 3 | = | Satisfactory (aprobado) | = | Correspondiente a la media en todos los aspectos (el examen es aprobado con la nota 3.9) |
| 4 | = | Weak (insuficiente) | = | Resultados con deficiencias significativas |
| 5 | = | Very weak (muy débil) | = | Deficiencias muy significativas. Se pueden ver conocimientos básicos |
| 6 | = | Insufficient (inepto) | = | Suspense. Los resultados no cumplen con los requisitos mínimos. |
| | | | | Para asegurar una evaluación mas diferenciadas, se pueden dar notas con intervalos de 0,1 |

2. Los exámenes serán revisados por el examinador. Si existe más de un examinador que revise el examen, se elegirá la media aritmética como nota final.
3. Los exámenes se consideran aprobados con una nota de satisfactorio (3,9) o superior. Si un examen se compone de dos o más partes, se considerará aprobado si la media aritmética o la media ponderada es satisfactorio (3,9) o superior.
4. Las tesinas se consideran aprobadas si son calificadas como satisfactorio (3,9) o mejor.
5. La nota final de una titulación de Master se calcula de la siguiente manera:

| | |
|---|-------|
| Nota media de los exámenes de seminarios escritos | = 60% |
| Nota media de los coloquios | = 15% |
| Nota de la tesina del Master | = 25% |

Art. 10 Repetición de los Exámenes (Tesina y examen)

1. Los exámenes suspendidos se pueden repetir una vez renovando el pago de la cuota de examen. Si un estudiante suspende un examen dos veces, tiene que abandonar los estudios.

Si un estudiante suspende un examen de un seminario de optativo o de libre elección, tiene que repetir el examen una vez más o seleccionar otro seminario de libre elección o optativo para continuar con la carrera.

El tipo de examen de repetición se determinará por el Consejo de Exámenes y se comunicará con suficiente antelación al candidato. Como norma, el examen de repetición será equivalente al examen inicial.

2. En casos de extrema adversidad, el Consejo de Exámenes puede autorizar una segunda repetición del examen siempre que el promedio de las notas de los exámenes aprobados es 2.5 o mejor, si no existen dudas de su competencia general para completar la carrera y se puede contar con una finalización exitosa de la misma. En todo caso no se permite que la repetición de la misma tesina.
3. No se permite la repetición de exámenes aprobados.

4. Si un estudiante suspende definitivamente un examen como se estipula a continuación, se dará por finalizada su participación en el programa.

Art. 11 Fraude y Mala Conducta

1. Se pedirá a los candidatos que se identifiquen debidamente a lo largo de los exámenes.
2. Si un candidato intenta modificar los resultados de su examen o del examen de otro candidato usando medios prohibidos o si se encuentra en posesión de medios prohibidos una vez que las preguntas de examen se hayan comunicado, el examen automáticamente se considerara como suspendido (6,0). Esto se decidirá por el Consejo de Exámenes, una vez que haya sido informado por el supervisor o examinador. Candidatos que hayan sido considerados culpables de fraude o de infracción de las reglas de examen, pueden ser expulsados del examen por el supervisor o examinador.
3. Reclamaciones contra las medidas de los examinadores o supervisores se tienen que comunicar por escrito al Consejo de Exámenes sin demora. Las reclamaciones tienen que ser demostrables.

Diploma y Provisiones Finales de la Educatis Escuela de Derecho Humanitario y Derechos Humanos

III. Diploma (Master)

Art. 12 Tesina Master

1. Al final de la carrera, el estudiante tiene que entregar una tesina. La tesina, de unas 70-100 páginas de extensión, debe demostrar que el candidato es capaz de resolver un problema en su área de estudios de forma independiente y académica, cubriendo su área de especialización.
2. Todos los documentos estipulados en las condiciones de admisión se tienen que presentar al Consejo como máximo en la fecha de entrega de la Tesina Master, a no ser que hayan sido recibidos por Educatis previamente.
3. La Tesina Master se puede proponer y supervisar por cualquier miembro del Consejo de Exámenes o por cualquier supervisor. Los supervisores que no hayan presentado módulos escritos para Educatis pero que reúnan las calificaciones necesarias para esta tarea, también podrán supervisar tesinas.

Los candidatos deberán presentar sus propuestas para la materia de tesina seleccionada. Los candidatos no tienen el derecho a elegir su supervisor.

4. El tiempo máximo para elaborar una tesina es de 6 meses. Los candidatos deberán solicitar una prórroga de otros 6 meses en casos en los que las circunstancias están fuera del control de los estudiantes. La autorización se concederá por el Consejo de Exámenes en base a la propuesta y la información proporcionada por el supervisor.
5. En casos excepcionales, podrá presentarse una tesina a más de un candidato para una preparación conjunta, pero únicamente si el tipo de trabajo lo permite y si es posible la evaluación de la contribución individual de cada candidato.
6. A la hora de entregar la tesina, el candidato tiene que firmar una declaración jurada confirmando que ha realizado la tesina exclusivamente con la ayuda mencionada en la tesina.
7. El candidato tiene que entregar a la oficina del Consejo de Exámenes tres copias encuadradas de la tesis en el plazo de entrega fijado. En caso de no cumplimiento, la tesina se puntuará como suspendida (6,0).

La tesina será evaluada por la persona autorizada que haya aprobado el tema de la misma. En caso de que la tesina no se considere aprobada, tendrá lugar una revisión por un segundo supervisor.

Si el segundo supervisor confirma el suspenso de la tesina, el candidato recibirá una notificación por escrito. Al mes siguiente a esta notificación, el candidato deberá solicitar un segundo temario. El incumplimiento de esta norma tendrá como consecuencia la exclusión de candidato del programa.

Art. 13 Título, Diploma y Certificado

1. En caso de una finalización exitosa de los exámenes escritos, los coloquios presenciales y la tesina, La Universidad de Educatis concederá al candidato la titulación correspondiente.

2. Una vez realizada la puntuación, el candidato recibirá un certificado de Diploma que incluirá la fecha del Diploma y el informe de puntuación. El certificado de Diploma se firmará debidamente por el Rector y se sellará con el sello de Educatis.

Art. 14 Informe de Puntuación de Diploma

1. En caso de que un candidato apruebe todos los exámenes, el seminario se considerará completado y los resultados serán especificados en un informe de puntuación de Diploma.
2. El informe incluirá:
 - a) nombre, fecha y lugar de nacimiento,
 - b) todas las notas obtenida en los exámenes finales escritos,
 - c) el tema de la tesina y la nota obtenida,
 - d) la nota general,
 - e) la fecha.
3. El informe de puntuación de Diploma será firmado debidamente por le Rector.
4. El informe de puntuación y el certificado se entregarán durante la ceremonia correspondiente o se enviarán por correo certificado.

IV. Normas de Apelaciones

Art. 15 Todas las apelaciones de los estudiantes deberán ser entregadas por escrito a la Comisión de Apelaciones en un plazo de 30 días a partir del recibo de la notificación, incluyendo todos los documentos relevantes y comentarios explicativos así como la razón de la apelación.

Art. 16 La Comisión de Apelación responsable tiene que revisar la apelación en un plazo de tres meses y tomar una decisión final en un plazo de nueve meses.

Art. 17 En caso de apelación se procederá de la siguiente forma:

- a. La Comisión de Apelación decidirá después de la recepción de la documentación de la apelación si la misma cumple los requisitos formales. En caso de que no se cumplan los requisitos formales, el estudiante que presente la apelación tiene que recibir un rechazo justificado en el plazo de los 30 días siguientes.
- b. Si la Comisión de Apelación aprueba la revisión de la apelación, asignará un experto independiente para la nueva evaluación del examen o de la tesina. Si el resultado de esta evaluación corresponde con el primer experto, ambas evaluaciones se presentarán a la Comisión para la toma de una decisión. La Comisión tiene el derecho de consultar a un tercer experto.

Si el informe de la segunda evaluación es contrario al de la primera, la comisión asignará un tercer experto para evaluar el examen o la tesina, y tomará su decisión basándose en los tres peritajes.

Art. 18 La decisión final de la Comisión de Apelación se presentará a la siguiente instancia superior, que tiene que aceptar el inicio del procedimiento en un plazo no superior a treinta días y tomar una decisión en los siguientes seis meses.

Art. 19 En caso de que se rechace la apelación, el estudiante deberá asumir los gastos del procedimiento. La comisión de apelación tiene el derecho de pedir un prepagado del 80% de los gastos presupuestados de primer nivel de jurisdicción.

Art. 20 Si la apelación se aprueba, no se generarán gastos para el estudiante. El estudiante podrá repetir el examen o la tesina sujeto de la apelación sin gasto ninguno. El estudiante no tiene derecho a una recompensa por daños sufridos.

V. Protección Legal

Art. 21 El apoyo judicial está sujeto a la legislación y la ejecución de la ley administrativa del Canton Uri en Suiza.

VI. Provisiones de Instituciones Asociadas

Art. 22. Las regulaciones emitidas por instituciones asociadas para los programas comunes serán vigentes adicionalmente a las de la Universidad de Educatis.

VII. Provisiones Finales

Art. 23 Invalidez de Exámenes de Diploma

1. Si un candidato usa recursos prohibidos durante los exámenes y si esto se detecta después de la realización y entrega del informe de notas, el consejo de exámenes puede revocar las notas y declarar el examen como suspenso parcial o completo.
2. Si un candidato actuó de buena fe y como consecuencia los requisitos de admisión a un examen no son cumplidos, estos serán compensados con la aprobación de los exámenes, si se descubre después de la realización y entrega del informe de notas. Si el candidato intencionadamente consigue una admisión injustificada a cualquier examen, el Consejo de Exámenes decidirá sobre la anulación de acuerdo con las leyes generales administrativas.
3. Se le concederá al candidato la oportunidad de representarse a sí mismo de acuerdo con los párrafos 1 y 2.
4. Cualquier informe de notas y certificado erróneo serán revocados. La decisión regulada en los párrafos 1 y 3 se debe realizar en los 3 años siguientes al informe de notas.

Art. 24 Archivo de Documentación, Inspección de Informes

1. Educatis archivará los exámenes escritos. Las tesinas y los exámenes finales escritos serán archivados por Educatis durante 3 años a partir de la fecha del examen. Sólo se podrán publicar tesinas con el consentimiento de Educatis y, donde corresponda, de la compañía involucrada.
2. Los estudiantes podrán solicitar la revisión de sus exámenes escritos. Esta solicitud se tiene que presentar por escrito al Presidente del Consejo de Exámenes en un plazo de 3 meses después de la comunicación de los resultados del examen. La revisión de exámenes corregidos y puntuados solo será posible en la sede central de la Universidad de Educatis en Suiza y tiene que ser supervisada. La inspección no será posible después de la fecha límite.

Art. 25. El Senado tiene la autorización de iniciar cañones legales. El rector tiene poder ejecutivo.

KTh/Jul09